

 Energía & Potencia	ENERGÍA Y POTENCIA	CÓDIGO: MAN-CI-004
	CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 2
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	FECHA: 16/Ago/2022

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO
3. PROPÓSITO Y ALCANCE
4. NUESTRA CULTURA
 - 4.1. LO QUE NOS HACE DIFERENTES: TRIPODE DE DIFERENCIACIÓN
 - 4.2. PILARES CORPORATIVOS
 - 4.3. LINEAMIENTOS DE SERVICIO
 - 4.4. VALORES CORPORATIVOS
5. POR QUÉ ES IMPORTANTE LA ÉTICA
6. QUÉ ESPERAMOS
7. DEFINICIONES
8. OBJETIVO
9. PRINCIPIOS CORPORATIVOS
 - 9.1. Principio de Integridad
 - 9.2. Principio de Respeto:
 - 9.3. Principio de Responsabilidad:
 - 9.4. Principio de Colaboración:
 - 9.5. Principio de Responsabilidad Social:
 - 9.6. Principio de Buena Fe:
 - 9.7. Principio de Confidencialidad:
10. NORMAS DE CONDUCTA CORPORATIVA
 - 10.1. Relaciones con los clientes:
 - 10.2. Relaciones con los proveedores:
 - 10.3. Manejo adecuado de la Información:
 - 10.4. Protección de la información personal:
 - 10.5. Imagen corporativa:
 - 10.6. Protección de los activos:
 - 10.7. Conflicto de Intereses:
11. RIESGO
12. RESPONSABLES DEL CONTROL
13. FUNCIONES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO:
14. PROCEDIMIENTO
15. CONDUCTAS ADECUADAS AL PRESENTE CÓDIGO
16. CANALES DE DENUNCIA

1. INTRODUCCIÓN

El Código de Ética y Conducta, es el marco ético que rige la relación de la organización con el entorno y la comunidad en general, es la guía que nos ayuda a orientar las funciones desarrolladas diariamente, hacia los valores y principios éticos Corporativos, y consagra las normas que orientan y fundamentan el desarrollo personal y profesional de quienes laboran, prestan servicios o se relacionan con ENERGÍA Y POTENCIA S.A.S. Es decir, es un compendio de reglas que definen el comportamiento esperado, bajo principios de integridad, respeto, responsabilidad y colaboración.

El presente código, está diseñado de acuerdo con la normatividad y recomendaciones legales vigentes en Colombia, especialmente las señaladas por la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero UIAF, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera, entre otros.

Es importante tener en cuenta que, la omisión y violación de las reglas que acá se contemplan, para el caso de colaboradores serán calificadas como faltas graves y son causales de terminación del contrato laboral justificado por parte de **ENERGÍA Y POTENCIA S.A.S.**, conforme a lo estipulado en el Código Sustantivo de Trabajo.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO

Este Código de ética y Conducta, se aplica a todos los asociados de negocio de la compañía vinculados de manera directa o indirecta, como directivos, empleados, clientes, proveedores y todas las personas que actúen en nombre o representación de la empresa, buscando que en el desarrollo de sus actividades cumplan con los valores y principios establecidos, garantizando siempre la transparencia en la ejecución de sus labores empresariales.

3. PROPÓSITO Y ALCANCE

Actuar con integridad es indispensable en nuestro trabajo del día a día. Hacerlo es crucial para el éxito continuo de EYP y para crear un lugar de trabajo en el que nuestra gente puede prosperar.

Nuestro código de ética busca ofrecer orientación sobre lo que se espera de todos nosotros como parte de EYP.

Nuestro código se complementa con un conjunto de políticas, las cuales proporcionan más detalle sobre la forma de lidiar con temas específicos.

El código de ética aplica a todas las contrapartes en donde sea que estemos presentes y sus lineamientos aplican a:
Accionistas
Miembros de la Junta.
Terceros, clientes, empleados y otros grupos de interés.

4. NUESTRA CULTURA

Nos guiamos por nuestro PROPÓSITO SUPERIOR: "**Impulsamos sueños para generar progreso**".

4.1. LO QUE NOS HACE DIFERENTES: TRIPODE DE DIFERENCIACIÓN

- Genuinos: Somos Íntegros, Transparentes y Respetuosos
- Cerca de ti: Buenas Relaciones, Presencia y Acompañamiento
- Ágiles y Flexibles: Adaptables, Oportunos y Colaborativos

4.2. PILARES CORPORATIVOS

- Enamorar al cliente
- Implementar Procesos Eficientes
- Desarrollar personas Felices
- Crecer Rentablemente.

4.3. LINEAMIENTOS DE SERVICIO

- Generamos Confianza
- Entregamos Conocimiento
- Trabajamos de forma Colaborativa

4.4. VALORES CORPORATIVOS

Trabajo en equipo: Alcanzar los objetivos a partir de construcciones colectivas.

Respeto: Valorar a los demás, sus ideas y sentimientos.

Honestidad: Actuar dentro de los principios éticos, morales y normativos.

Excelencia: Búsqueda permanente de hacer siempre mejor las cosas. Capitalizar los aprendizajes de la organización.

Compromiso: Participar con pasión en el desarrollo de las estrategias y actividades de la compañía.

Actitud de servicio: Disposición de apoyo y colaboración a los clientes internos y externos.

Apertura al cambio: Actitud flexible ante variaciones organizacionales, tecnológicas y del mercado.

5. POR QUÉ ES IMPORTANTE LA ÉTICA

Al alinear nuestras prácticas empresariales con un conjunto de principios fundamentales promovemos una cultura de ética y cumplimiento que se basa en la confianza, y en la que tanto EYP como nuestro personal pueden tener éxito.

Enfocarnos en la ética y la conducta empresarial puede ayudarnos a evitar riesgos. Una conducta indebida puede tener consecuencias para nosotros, nuestra empresa y terceros de muchos tipos como multas considerables, sanciones penales, y medidas legales y disciplinarias.

6. QUÉ ESPERAMOS

Debemos asegurarnos de comprender y cumplir siempre Nuestro Código, las políticas de la empresa y las leyes aplicables. Como una empresa que además hace parte del comercio internacional, nuestras operaciones pueden tener que cumplir con

distintas políticas y leyes; en estos casos se espera que sigamos la regla o estándar más riguroso. Si bien Nuestro Código cubre muchos temas, no puede abordar todos los asuntos que podrían presentarse o todas las decisiones éticas que deben tomarse. En aquellas situaciones que no se cubran específicamente, debemos apegarnos a otras políticas de EYP o legislación aplicable, y tener nuestros valores en mente al tomar decisiones.

7. DEFINICIONES

- **AUTODISCIPLINA:** Actitud personal que implica un cumplimiento de normas y reglas establecidas bajo el autocontrol.
- **ÉTICA:** Es el conjunto de principios, valores y reglas que hacen posible la formación de los grupos sociales y permiten su subsistencia.
- **ÉTICA EMPRESARIAL:** Es la forma como una empresa integra sus principios y valores a las estructuras éticas del grupo social en el cual se inscribe, convirtiéndose, por ello, en un sujeto ético de la sociedad.
- **PRINCIPIOS ÉTICOS:** Son las bases, explícitas o implícitas, sobre las que se estructuran las concepciones éticas de un grupo.
- **VALORES ÉTICOS:** Son la forma, generalmente expresada en enunciados o comportamientos, con la cual juzgamos la conducta propia o ajena a la luz de la ética imperante.
- **COLABORADORES:** En ENERGIA Y POTENCIA S.A.S, se entiende por colaboradores a los empleados, practicantes o todo aquel compañero que participe en la realización de una tarea.
- **PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO:** es una herramienta básica de mejora para cualquier negocio. A través de este documento se expresan los objetivos empresariales que se desea alcanzar, a mediano o largo plazo, y se detalla el modo en el que se va a conseguir.

8. OBJETIVO

Definir un marco de actuación de acuerdo con los valores y principios corporativos de **ENERGIA Y POTENCIAS.A.S**, generando un comportamiento ético tanto dentro, como fuera de la misma, para así propiciar relaciones sostenibles con nuestros asociados de negocio y demás grupos de interés.

Nuestro Código de Ética representa el compromiso de **ENERGIA Y POTENCIAS.A.S** por mantener los más altos niveles éticos en el desempeño de quienes la integramos. Asimismo, reconoce y otorga la importancia al cumplimiento de las leyes.

9. PRINCIPIOS CORPORATIVOS

Los directivos y empleados de **ENERGIA Y POTENCIAS.A.S**, deberán ser leales, honestos, responsables y transparentes en el cumplimiento de sus funciones diarias, enfocando además su idoneidad profesional a las negociaciones y contrataciones que puedan surgir.

9.1. Principio de Integridad

El principio de Integridad procura el comportamiento recto, justo, objetivo y transparente para la sociedad y la compañía. Es por esto, que **ENERGIA Y POTENCIA S.A.S** no tolerará actos vinculados con lavado de activos y financiación del terrorismo y demás conductas que falten a la ética.

9.2. Principio de Respeto:

ENERGIA Y POTENCIA S.A.S, reconoce y es tolerante con las diferencias, por eso, realizará todas sus actividades encaminadas a la protección y respeto de los derechos humanos, la Constitución, Leyes y demás normas relacionadas; en virtud de actuar sin agresiones, malos tratos, discriminación, ni afectando la imagen o reputación de las personas.

9.3. Principio de Responsabilidad:

El principio de responsabilidad busca el cumplimiento de los requerimientos en términos económicos, sociales y de medio ambiente, vigilando la correcta ejecución del objeto contratado, protegiendo los derechos de ENERGIA Y POTENCIA S.A.S y de los terceros que intervengan.

9.4. Principio de Colaboración:

La empresa se compromete a colaborar con las autoridades competentes y las Entidades nacionales e internacionales, en combatir cualquier indicio de actividad ilegal o sospechosa, realizando el debido proceso en cada una de sus actividades y enfocando sus esfuerzos en la prevención.

9.5. Principio de Responsabilidad Social:

ENERGIA Y POTENCIA S.A.S propenderá, en la medida en que sus recursos se lo permitan, por el mejoramiento social, económico y ambiental de la sociedad.

9.6. Principio de Buena Fe:

A través de este principio se exige una conducta recta y honesta de los empleados, asociados, contratistas demás colaboradores de ENERGIA Y POTENCIA S.A.S.

9.7. Principio de Confidencialidad:

Se garantizará que la información esté disponible sólo para aquellas personas que estén debidamente autorizadas para el efecto.

10. NORMAS DE CONDUCTA CORPORATIVA

10.1. Relaciones con los clientes:

Trabajamos para ser la mejor opción de nuestros clientes, Alentamos a estos a cumplir los estándares de Nuestro Código y las leyes. Debemos denunciar si nuestros clientes o socios participan en actividades ilegales o poco éticas.

No debemos hacer afirmaciones falsas sobre la calidad o disponibilidad de nuestros productos, fechas de entrega y términos de pago. Comercializamos nuestros productos y servicios de forma honesta y precisa, esperamos que los clientes actúen con la misma integridad.

10.2. Relaciones con los proveedores:

Debemos manejar siempre nuestras relaciones con proveedores con honestidad, respeto e integridad, ofreciendo oportunidades iguales a todas las partes. Nuestro proceso de compras debe ser consistente, respetuoso y confidencial.

10.3. Manejo adecuado de la Información:

Confidencialidad: Se prohíbe a todas las personas naturales o jurídicas que tengan algún vínculo legal o contractual con **ENERGIA Y POTENCIA S.A.S**, la divulgación no autorizada de información propia de la Compañía por cualquier medio, a excepción de la requerida por las autoridades competentes, y ésta sólo podrá ser entrega por las áreas y personas autorizadas por la Gerencia.

10.4. Protección de la información personal:

ENERGIA Y POTENCIA S.A.S, respeta el derecho a la privacidad de los titulares de datos personales, de los diferentes asociados de negocio o terceros vinculados, y se compromete a darle un manejo responsable de acuerdo con las normas legales vigentes.

10.5. Imagen corporativa:

Es quizás el activo más valioso, por ende, todos los Socios, miembros de Junta Directiva, Representantes Legales, Directivos, Empleados y demás, deberán velar por el buen nombre y reputación de la Empresa.

10.6. Protección de los activos:

Todos los activos y recursos de **ENERGIA Y POTENCIAS.AS**, deben ser usados de manera adecuada, es decir, no pueden ser utilizados para provecho personal o de algún tercero, ni para fines ilícitos.

10.7. Conflicto de Intereses:

El conflicto de intereses surge de manera primaria cuando entran en juego los intereses de la Compañía, los personales y, en su caso, los de terceros relacionados, poniendo en riesgo la objetividad y la toma de decisiones.

Se entiende por terceros relacionados, aquellos familiares cercanos del empleado, familiares de hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad y parentesco civil.

Existe el deber ético de abstenernos de aceptar obsequios, gratificaciones o atenciones que puedan crear un compromiso o para que se desarrolle una determinada conducta para favorecer a un tercero en contra de las políticas e intereses de **ENERGIA Y POTENCIAS.AS**.

Todos los socios, miembros de junta directiva, empleados y directivos de **ENERGIA Y POTENCIAS.AS**, deberán abstenerse de

participar en actividades que generen "conflicto de interés". Cualquier situación de este tipo, deberá ser informada a la Gerencia y al comité de ética, con el fin de evaluarla y hacer las recomendaciones respectivas. Para tal efecto, deberán cumplir con las siguientes reglas:

- No constituirán empresas o negocios que compitan con **ENERGIA Y POTENCIAS.AS**, ni serán socios, o miembros de la Junta Directiva de las mismas.
- No participarán en actividades o en negocios contrarios a los intereses de la compañía o que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.
- No se autorizan negocios u operaciones donde intervengan vínculos afectivos o de familiaridad evitando así algún conflicto de intereses.
- No intervenir ni a favor, ni en contra esperando obtener beneficios para sí mismo o para terceros, en el trámite de solicitudes o reclamaciones relacionadas con cualquier servicio proyecto para **ENERGIA Y POTENCIA S.A.S**, ni para obtener beneficios personales de proveedores, contratistas o clientes.
- No participarán en actividades externas que interfieran con el horario de trabajo, con su rendimiento o con el cumplimiento de sus labores, salvo cuando se haya puesto en conocimiento del comité de ética y la actividad sea autorizada por este.
- No se **aceptará** ningún comportamiento ilegal o antiético que afecte el buen nombre de **ENERGIA Y POTENCIAS.AS** o de alguno de directivos o empleados.

11. RIESGO

Anticorrupción:

EYP prohíbe al personal prometer o proporcionar cualquier cosa de valor a funcionarios gubernamentales o a terceros para obtener una ventaja o influenciar indebidamente cualquier decisión. También se prohíbe aceptar o exigir cualquier cosa de valor para influenciar nuestra toma de decisiones en nombre de EYP.

Lavado de dinero:

Debemos reconocer las señales de lavado de dinero y asegurarnos de no facilitar o apoyar el proceso de encubrir el origen de fondos ilícitos provenientes de actividades delictivas o terroristas a través de nuestros negocios legítimos.

Para la elaboración del presente manual de ética se tuvo en cuenta los delitos penales y los contenidos en la ley 1778 de 2016, por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.

En consecuencia, ENERGIA Y POTENCIA S.A.S. ha considerado fundamental, llamar la atención de los destinatarios acerca de los siguientes delitos:

Delito	Referencia Legal Colombia
Soborno a funcionario público	Ley 1778 de 2016, Art. 2 CP. Art. 404 al 407, 433, 444
Tráfico de influencias	411 CP
Corrupción entre particulares	Art. 250 -A CP
Cohecho a funcionario público extranjero	Ley 1778 de 2016. Art. 2
Delito de financiación ilegal de partidos políticos	Ley 1778 de 2016. Art. 33
Publicidad engañosa o falsa	Ley 1480 de 2011, Art. 5 Numeral 13 y Art. 29
Estafa	Art. 246 CP
Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente	Art. 238 al 339 CP
Riesgos provocados por explosivos	DECRETO 2535 DE 1993
Omisión de medidas de seguridad e higiene	LEY 1480 de 2011 - Art. 6
Descubrimiento y revelación de secretos personales	Art. 258 CP
Descubrimiento y revelación de secretos de empresa	Art. 258 CP Capítulo II de la Decisión 486 de 200 de la Comunidad Andina
Revelación de secretos de empresa por quien tuviere obligación de guardar reserva	Capítulo II de la Decisión 486 de 200 de la Comunidad Andina
Defraudación tributaria	LEY 1762 DE 2015
Delito contable tributario	Art. 402 CP
Blanqueo de capitales	Art. 323 CP
Financiación del terrorismo	Art. 4345 CO modificado por Art. 16 Decreto 1453 de 2011

12. RESPONSABLES DEL CONTROL

COMITÉ DE ÉTICA: Es el órgano encargado de velar por el cumplimiento de lo contemplado no solo en el presente código de ética y conducta, sino también por lo establecido en el manual de SAGRLAFT; debe definir las soluciones y/o sanciones de los casos analizados, además servirán como apoyo para la gestión de conflicto de intereses de la Compañía.

Algunas de sus responsabilidades son:

- Promover al interior de la organización, una cultura orientada a los principios y actuaciones éticas.
- Desarrollo y seguimiento del Código de Ética de ENERGIA Y POTENCIA S.A.S.
- Supervisar, proponer y asesorar en la toma de decisiones de posibles problemas y dilemas morales.
- Desarrollar y recomendar pautas de actuación para la resolución de conflictos.
- Prestar orientación en situaciones dudosas, siempre bajo las buenas prácticas corporativas.
- Supervisar las decisiones éticamente relevantes de la empresa y emitir juicios de valor.
- Resolver de manera racional los conflictos de valores surgidos.
- Vigilar el debido cumplimiento del presente Código de Ética y de las políticas establecidas por el mismo.
- Servir como referente de consulta para todos los Directivos y Empleados de ENERGIA Y POTENCIA S.A.S, ante situaciones que puedan poner en riesgo la ética y buena conducta.
- Orientar y apoyar las investigaciones que sean necesarias para la formulación de los reportes de operaciones inusuales o sospechosas.
- Retroalimentar a los Socios, sobre aquellos procesos que puedan afectar la ética de ENERGIA Y POTENCIA S.A.S y hacer las recomendaciones pertinentes.
- Evaluar la gestión realizada por el oficial de cumplimiento principal y suplente, y establecer periódicamente nuevos objetivos con el fin de mejorar la prevención de LAFT.

El Comité de Ética está conformado por:

- Gerente General
- Gerente Administrativo y Financiero
- Gerente Comercial
- Gerente de Operaciones
-

El Código de ética se actualizará cada vez que el comité lo requiera y debe ser aprobada por la Gerencia General.

13. FUNCIONES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO:

- Presentar a los Altos Directivos, por lo menos cada tres meses, informes de su gestión.
- Liderar la implementación del Programa de Ética Empresarial y del presente código.
- Dirigir las actividades periódicas de evaluación de los riesgos LAFT.
- Informar a la Junta Directiva acerca de las infracciones que haya cometido cualquier Empleado respecto del Programa de Ética Empresarial, para que se adelanten los correspondientes procedimientos sancionatorios y se tomen los correctivos a que haya lugar.
- Facilitar el entrenamiento continuo de los Empleados de ENERGÍA Y POTENCIA S.A.S. en la prevención de LAFT.
- Socializar con los Clientes y Proveedores el Código de Ética y Conducta Empresarial.
- Dirigir el sistema mediante el cual, se reciben o analizan las denuncias de cualquier persona natural o jurídica respecto de prácticas ilegales o corruptas.

14. PROCEDIMIENTO

Una vez aprobado el Código de ética y Conducta, será publicado en la intranet y se socializará con todo el personal.

Para efectos de denunciar cualquier operación inusual o sospechosa, los empleados podrán emitir un escrito, correo electrónico o solicitar una reunión con algún miembro del comité; señalando el alcance del hecho u operación. Asimismo, en la página web www.energiapotencia.com, se encuentra un enlace de la línea de ética y transparencia para realizar la respectiva denuncia si es el caso.

El comité podrá solicitar información o cualquier elemento de juicio que permita analizar la situación minuciosamente y tomar las decisiones pertinentes, además dejará documentado los hallazgos y las medidas correctivas implementadas.

Cualquier inquietud que surja, o reporte que se presente, con respecto al Código, será tratado con la más estricta confidencialidad y reserva; para proteger a la persona que realice el reporte, y que no se tome ninguna represalia, amenaza o recriminación y se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes.

En caso de que los elementos de juicio no arrojen una conducta contraria a la ética, se procede a cerrar la investigación; pero si por el contrario se logran acreditar las pruebas de alguna actividad ilícita o delictiva, será denunciada por parte del oficial de cumplimiento a las autoridades competentes.

15. CONDUCTAS ADECUADAS AL PRESENTE CÓDIGO

Los directivos y empleados de la compañía se comprometen con las siguientes conductas:

- Actuar siempre con la debida diligencia y lealtad que se espera del cargo desempeñado.
- Comunicar oportunamente cualquier conducta que pudiera vulnerar el presente código o poner en riesgo los intereses o recursos de la Compañía.
- Proteger la confidencialidad de la información de la compañía a la que haya tenido acceso por cualquier medio.
- Velar porque se brinde un uso racional a los recursos de la compañía.
- Abstenerse de solicitar y/o aceptar beneficios de cualquier clase, para sí mismo o para otro, a cambio de la realización de cualquier conducta o de la omisión de esta.
- Abstenerse de ofrecer beneficios de cualquier clase, a funcionarios públicos o privados, a título personal o a nombre de la Compañía, con el fin de que dichos funcionarios ejecuten una determinada acción o se abstengan de actuar como es debido.
- Abstenerse de utilizar los recursos a su disposición por la Compañía, para fines diferentes a aquéllos para los cuales fueron destinados.

16. CANALES DE DENUNCIA

ENERGIA Y POTENCIA S.A.S. tiene establecido como canal de denuncia la Línea Ética, en su página Web para que sus Empleados y Grupos de Interés, en general, puedan reportar dudas, inquietudes o denuncias, relacionadas con conductas antiéticas, conflictos de intereses, prácticas de Soborno Transnacional o Corrupción, realización de actividades ilícitas e incumplimiento legal o del Código de Ética, Manual de Cumplimiento y/o políticas y procedimientos de la Compañía. Los reportes realizados a la Línea Ética pueden ser anónimos y en todo caso, de identificarse o no la persona que realiza el reporte, la Compañía garantizará la confidencialidad de estos. Los responsables de gestionar los casos reportados serán los integrantes del comité de Ética.

Igualmente, las denuncias o consultas se pueden gestionar contactando al oficial de cumplimiento en el número de WhatsApp No. 322 275 00 85

Así mismo en la pagina web, al ingresar a linea etica se encuentra la invitación por si la persona quisiera acudir a la Superintendencia de Sociedades para denunciar las conductas de soborno trasnacional de las que haya sido testigo https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx

[Modelo carta de compromiso para colaboradores](#)

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Gerente Administrativo y Financiero Cargo: Gerente Administrativo y Financiero Fecha: 16/Ago/2022	Nombre: Gerente Administrativo y Financiero Cargo: Gerente Administrativo y Financiero Fecha: 16/Ago/2022	Nombre: Gerente General Cargo: Gerente General Fecha: 16/Ago/2022